

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00577

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandada (archivo 11), dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso, por asistir razón al memorialista, así como mandato de sustitución presentado por la parte demandada (archivo 16), el Despacho resuelve:

1.- AGREGAR el numeral 2.2.6 a la providencia del 9 de noviembre de 2022, sin perjuicio de lo dispuesto en auto de la misma fecha, así:

2.1.4.- Exhibición de documentos. Se ordena a Bancolombia SA, que en la próxima fecha que se fije para continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento, exhiba los documentos:

- Carpeta laboral de la demandante Ángela María Bernal Mesa, particularmente, los documentos que refieren a las incapacidades otorgadas por enfermedad, y aquellos que muestren las causas del despido a la labor que ella desarrollaba en la entidad.

2.- Ordenar a la parte demandada que notifique esta providencia y la que es objeto de adición a Bancolombia SA, con base en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 266 del estatuto procesal.

3.- RECONOCER personería al abogado CHRISTIAN DAVID MORENO GARCÍA, para actuar como apoderado del demandado FONDO DE EMPLEADOS DE BANCOLOMBIA - FEBANCOLOMBIA, en los términos y para los efectos del poder sustituido.

4.- Habida cuenta de los inconvenientes técnicos que presentó el apoderado de la parte actora que impidieron adelantar la audiencia en esta fecha (archivo 18 y 19), y su petición de señalamiento de nueva fecha se accede al mismo por ser procedente, por lo cual, se fija la hora de las 8:00 am. del 7 de marzo de la presente anualidad, a efectos de adelantar la audiencia inicial del artículo 372 del CGP. Para tal efecto, las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán acatar lo dispuesto en providencia del 9 de noviembre de 2022 (archivo 5).

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 8
fijado el 25 de ENERO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b39e3e371d6b53ae78fa361da9179f8d72327cbf4d7f3c09e570f46e80f2f4**

Documento generado en 24/01/2023 04:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>